

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-04-108

El **Consejo Politécnico,** mediante sesión ordinaria efectuada el día 11 de abril de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- **Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";
- **Que,** mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0297-2024, de fecha 12 de abril de 2024, la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en referencia al memorando Nro. SADM-MEM-0026-2024, encarga a la Ab. Solange Chávez Loor, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 15 al 19 de abril del presente año.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2024-036*, acordada en sesión del jueves 28 de marzo de 2024, contenida en el anexo (08 f. ú.) del oficio Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2024-0012-O</u>, del 06 de abril de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Teresita Solano Villegas, Mgtr., secretaria subrogante de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

<u>C-Doc-2024-036</u>.- CONTENIDOS DE MATERIAS COMPLEMENTARIAS OFERTADAS POR LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, FADCOM.

Resolución Nro. <u>24-04-108</u> Página 2 de 2

En concordancia con las resoluciones <u>CUA-FADCOM-2024-015</u>, <u>CUA-FADCOM-2024-016</u> y <u>CUA-FADCOM-2024-017</u> del Consejo de Unidad Académica de la <u>Facultad de Arte</u>, <u>Diseño y Comunicación Audiovisual</u>, <u>FADCOM</u>, donde aprueban los contenidos de las materias complementarias institucionales dentro del ámbito de las artes, ofertadas por la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los contenidos de las materias complementarias institucionales dentro del ámbito de las artes, ofertadas por la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM. Los contenidos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión de contenido de asignatura.** Las asignaturas se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	OID11596	SERIGRAFÍA
2	OID11597	AEROGRAFÍA
3	OID11598	MODELADO ARTÍSTICO

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Solange Y. Chávez Loor SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

SChL/JLC